



Expediente n.º: 102/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

Fecha de iniciación: 13/03/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Pandemia del virus COVID-19 se está extendiendo en España de forma exponencial, habiendo llegado con efectos graves al municipio colindante de Burgos, en el que se han dispuesto medidas extraordinarias por la autoridad competente.

Este municipio tiene una estrecha dependencia e interacción con el de Burgos y, para conseguir la eficacia de las medidas adoptadas en este último y evitar la mutua propagación del virus, parece más que razonable que se adopten por parte de esta Alcaldía las mismas que ha adoptado las de nuestro vecino.

Esta Alcaldía asume la responsabilidad que a este Ayuntamiento corresponda por razón de las competencias que le otorga la ley y confía en la de los vecinos, para ayudarnos entre todos a superar esta adversidad y demostrarnos la generosidad y grandeza de la que somos capaces cuando las circunstancias de la vida nos lo exigen.

La competencia para este acto me viene conferida por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que

RESUELVO

PRIMERO. Adoptar, en el municipio y según las competencias que nos corresponden, las medidas destinadas a frenar la expansión del coronavirus COVID-19 siguientes:

1ª.- Suspensión de todas las actividades de Centro Cívico y del Programa de Actividades Recreativo-Culturales de este curso, que se vienen celebrando en locales municipales.

2ª.- Suspensión del transporte público de fin de semana.

3ª.- Clausura de los locales municipales de cesión para actividades particulares de vecinos y cancelación de todas las reservas que se hayan efectuado hasta ahora, devolviendo inmediatamente los importes abonados.

4ª.- Fomentar el uso de la administración electrónica y cibernética exhortando a todos los interesados al uso de la sede electrónica municipal <http://cardenadijo.sedelectronica.es>.

Estas medidas estarán en vigor hasta que, en coordinación con lo que dispongan las autoridades de ámbito superior, hagan aconsejable su cese.

SEGUNDO. Dictar bando promulgando estas medidas, dándole la mayor publicidad posible e informando puntualmente si hubiere alguna variación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

N.R.E.L.-C.DIR. 01090737 - C.I.F. P0907600A

P. Félix Pérez y Pérez,1-CARDEÑADIJO (Burgos). <http://cardenadijo.sedelectronica.es> - ayuntamiento@cardenadijo.es

